



DÑA. ANA MARIA GARCIA-DIEGO RUIZ, Secretaria del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2.015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "GESTIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, SPA Y GIMNASIO DE RENEDO Y DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE PARBAYÓN, ASÍ COMO LA APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LA BOLERA DE RENEDO".

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación de 8 de mayo de 2015.

No existiendo intervenciones, se somete la misma a votación, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo para la "GESTIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, SPA Y GIMNASIO DE RENEDO Y DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE PARBAYÓN, ASÍ COMO LA APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LA BOLERA DE RENEDO", a SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., por un plazo de 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en el precio cierto de 1.480.000 €, más 310.800 € de IVA, lo que hace un total de 1.790.800 €, con las mejoras y con la documentación técnica propuestas en su oferta, que forman parte del precio del contrato, por ser la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar a SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Estado y BOC, de conformidad con lo establecido en el art.154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; remitiendo igualmente, al Tribunal de Cuentas la documentación a que se refiere la Resolución de 10 de Mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas."

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, a doce de mayo de dos mil quince, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned to the right of the text "LA SECRETARIA".